

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 7109/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de **"Reforma y sustitución de Puente de madera "Las Cojillas", entre los núcleos de Bellavista y Aljaraque"**, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

Los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo y Obras han emitido Informe en el que se justifica la necesidad e idoneidad de la contratación, por cuanto que *"El presente proyecto tiene por objeto la reforma y sustitución del puente de madera "Las Cojillas", iniciado tras inspección realizada detectando el mal estado del puente de madera, la inestabilidad a su paso, la flecha de curvatura en las vigas portantes y la falta de parte de entablonado en la tarima de paso."*

A tal efecto se ha elaborado Proyecto Técnico por los Servicios Técnicos Municipales, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ajustándose el precio del contrato a precios de mercado, así como Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se regirá la licitación, determinándose su tramitación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de conformidad con el art. 159.6 LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, según se informa desde el Área de contratación administrativa de este Ayuntamiento.

Para la financiación de dichas obras se ha efectuado retención de crédito adecuado y suficiente en la partida 1720.629.00, denominada "Proyecto construcción carril bici y mobiliario urbano", con nº de operación 220240014005, por importe de 80.221,16€. Deberá constar en el expediente fiscalización favorable de la Intervención de fondos municipales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 231 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.



Atendida la naturaleza e importe del contrato, se ha determinado su tramitación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de conformidad con el art. 159.6 LCSP 9/2017, de 8 de noviembre.

El Proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales fue aprobado en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01 de julio de 2024, estando sujeto a los mismos requisitos y produciendo los mismos efectos que la licencia de obras. Obra en el expediente Certificado de compatibilidad urbanística de la actuación propuesta.

Vista la necesidad planteada y la idoneidad de contratar su ejecución, vistos el Proyecto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares elaborados al efecto, y atendidos los Informes de Contratación, Secretaría y de la Intervención Municipal, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3230 de 1 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares por los que ha de regirse la contratación de la obra de "**Reforma y sustitución de Puente de madera "Las Cojillas", entre los núcleos de Bellavista y Aljaraque (Expte 7109/2024)**", con un valor estimado de 66.298,48€, que se verá incrementado por la repercusión del IVA 21% por importe de 13.922,68€, lo que asciende a la cantidad total 80.221,16€, que habrá de ejecutarse conforme al Proyecto Técnico elaborado al efecto y aprobado por la Junta de Gobierno Local

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras descritas en el apartado anterior, por importe de 80.221,16euros, (IVA incluido).

TERCERO. - Aprobar el gasto de 80.221,16 euros (que se desglosa en 66.298,48€ más IVA 21%: 13.922,68€), para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.629.00, denominada "Proyecto construcción carril bici y mobiliario urbano", del Presupuesto Municipal, con nº de operación de retención de crédito 220240014005.

CUARTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en



el perfil del contratante de este órgano de contratación, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159 LCSP).”

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde, Fdo.: David Toscano Contreras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

